



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás [los fondos de las] respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 4 de Febrero de 1889.
Parada y vigilancia, los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 3.^a 1.^a Brigada Don Leandro Carreras.—Imaginería, otro, de Artillería Don Enrique Hore.—Hospital y provisiones, núm. 6, tercer Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta de 7 á 8 de la noche, Artillería.
De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Capitán, Sargento mayor interino, Matias Marchirán.

Cuerpo de Carabineros de Filipinas.

Hallándose vacante una de las plazas de maquinista de las lanchas de vapor de este Cuerpo, dotada con el sueldo de \$ 30.00 mensuales, los que reúnan condiciones y deseen ocuparla podrán dirigirse por medio de instancia al Comandante 1.^o Jefe del Instituto, dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio y acompañando los documentos necesarios que acrediten su aptitud para desempeñarla.
En las oficinas del citado cuerpo estarán de manifiesto las circunstancias que ha de reunir y á las que ha de sujetarse, el que deba ocuparla.
Manila, 1.^o de Febrero de 1889.—El Comandante 1.^o Jefe, José Polo.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. Secretaría de reintegros.

En cumplimiento de lo mandado por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil en providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza por última vez, á D. Diego Jimenez, Contratista que fué del suministro de piedras invertidas en las obras del Hospicio de S. José, situado en la Isla de la Convalecencia, extramuros de esta Capital; D. Alfredo Campo y D. Joaquin Grajera, Administrador é Interventor respectivamente de las expresadas obras, ó sus herederos, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presenten por sí ó por medio de apoderados, en el negociado de Alcanes (Secretaría de Reintegros) de este Centro Directivo, á recoger y contestar los pliegos de cargos que contra los mismos resultan del expediente administrativo que esta Direccion instruye; en la inteligencia que de no verificarlo, se les dará por contestados y se les declarará en rebeldía.
Manila, 17 de Enero de 1889.—Manuel Barros. 1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA. Secretaría.

El Miércoles 6 del próximo mes de Febrero á las diez de la mañana, se venderá en pública subasta en el tribunal de San Juan del Monte, adjudicándose al mejor postor, un caballo de pelo bayo, procedente de abandono. Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.
Manila, 30 de Enero de 1889.—Juan Ignacio de Morales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.
Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda

vez, al Sr. D. José Fernandez de Terán, Gobernador P. M. de Romblon, ó á sus herederos ó representantes legales, si hubiese fallecido, para que en el término de nueve días, contados desde el en que se publique el presente anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en esta Administracion Central á recoger y contestar el pliego de cargos que le resulta del expediente seguido por desfalco de efectos timbrados pedidos y recibidos por el mismo Fernandez, de la Administracion de Hacienda pública de Capiz, los cuales importan la suma de pfs. 1047.50 céntimos, apercibido que de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.
Manila, 28 de Enero de 1889.—Luis Sagües. 1

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Los Sres. que á continuacion se expresan, se servirán presentarse en esta Aduana, en los días hábiles de oficina, para despachar las mercancías rezagadas siguientes.

D. J. F. Ramirez.	122	bultos.
Compañía general de tabacos.	20	id.
Sres. Findlay Richardzon y C. ^a	2	id.
» Gsell y C. ^a	79	id.
» Holmanen y C. ^a	326	id.
» J. Reyes ó R. Reyes.	2	id.
» Smith Bell y C. ^a	91	id.
D. Antonio Angulo.	462	id.
» J. Sta. Marina.	6	id.
Sres. Warner Blodgelt y C. ^a	5	id.
» Springli y C. ^a	9	id.
» Ker y C. ^a	98	id.
» Louis Genu.	100	id.
» Venancio Balbas y C. ^a	37	id.
D. Félix Ullman.	50	id.
» Augusto Saavedra. Mesajerías.	11	id.
» Pablo Schuster.	1	id.
» A. Roensch.	1	id.
Sres. Forbes Muu y C. ^a	15	id.

Advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo de quince días, contados desde la publicación del primer anuncio en la *Gaceta*, se procederá á lo que haya lugar con arreglo á lo que determinan las Instrucciones del ramo.
Manila, 22 de Enero de 1889.—El Administrador, Ricardo Frago. 1

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS. Mes de Enero de 1889.

Relacion de las cantidades recaudadas como limosnas para este Sto. Hospital, en el mes de la fecha.

NOMBRES DE LOS BIENHECHORES.	Ps.	Cs.
Recibido de D. Antonio la Puente, como albacea de D. Juan Fuentes, limosna legado por este al Hospital.	50	»
Idem de un P. ^a Franciscano.	20	»
Idem de D. Isaac Trany.	20	»
Idem la Tabacalera y Trasatlántica, su asignacion de Diciembre.	20	»
Idem de D. Francisco Bautista.	10	»
Idem de D. Macario Estrella.	10	»
Idem de los niños de los Jesuitas.	8	35
Idem de D. José Salcedo.	2	»
Idem de D. José Grey.	2	»
Idem de D. ^a Engracia Luciano.	2	»
Total.	144	35

Manila, 31 de Enero de 1889.—Francisco de P. Pavés.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por providencia de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Pedro Avila, vecino de Vigan, cabecera de la provincia de Ilocos Sur, para rifar un carruaje perezosa enganchado á una pareja de caballos, un piano y un quiles, tambien enganchado, en combinacion con el sorteo de Lotería que ha de celebrarse en el mes de Abril próximo.

La rifa se compondrá de 200 papeletas con 200 números correlativos cada una, y al precio de 5 pesos por papeleta, hallándose depositados dichos efectos en poder de D. Esteban G. y Asuncion, de aquella vecindad.

Lo que en observancia á lo dispuesto en el Reglamento del ramo, se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 26 de Enero de 1889.—P. S., Gonzalo Fernandez Anduaga.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Balance en 31 de Enero de 1889.

ACTIVO.	
Casa del Banco	\$ 8,114.92
Menaje	898.96
Cartera	1,462,530.64
Bancos nacionales y extranjeros	299,434.02
Valores en suspenso	19,795.79
Valores á cobrar	14,310. »
Depósitos en custodia	29,287. »
Fondos remesados	372,769.16
Deudores	55.75
Gastos de pleitos	188.33
Gastos desde 1. ^o del mes	1,173.06
Tesoro	2,363,627.37
	\$ 4,572,184.20
PASIVO.	
Capital	\$ 600,000. »
Fondo de reserva	60,000. »
Ganancias y pérdidas	5,131.49
Dividendos pendientes	15,225.80
Gastos de Administracion	166.59
Depósitos	163,768.43
Giros nacionales y extranjeros	255,158.50
Premios y daños	35,637.84
Billetes en Caja	5,135. »
Idem en circulacion	1,194,865. »
Cuentas corrientes	2,063,264.43
Libramientos aceptados	173,831.12
	\$ 4,572,184.20

El Tenedor de libros.—P. S., José Varela.—V.^o B.^o—El Director de turno, Francisco Godinez.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE ABRA.

Hallándose vacante la plaza de Intérprete de este Juzgado, dotada con el sueldo anual de 48 pesos, la Sala de Gobierno de la Excmo. Real Audiencia de Manila, ha acordado se provea en propiedad, á cuyo efecto, los que deseen obtenerla, presentarán sus solicitudes por conducto de esta Oficina, á la Presidencia de la indicada Superioridad, extendidas en papel del sello 10.^o y acompañados de los documentos con que acrediten su aptitud para desempeñarla, dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial».

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los individuos á quienes conviniere optar á dicha plaza.

Bangued á 10 de Enero de 1889.—Francisco Polanco.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA
DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 13 de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana, se sacará á licitacion pública por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de las maderas comprendidas en el grupo 1.º, lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, que se necesiten en este Arsenal por el término de dos años, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta de Manila», núm. 165 de 12 de Diciembre del año próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto, se reunirá en este Establecimiento en el día espresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 29 de Enero de 1889.—Emilio García Barzallana. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDA

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 6.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de 824 pesos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila», núm. 163, correspondiente al día 10 de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), el día 27 de Febrero próximo á las diez en punto de su mañana: los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones: extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Enero de 1889.—Abraham García y García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 1465 pesos con 20 céntimos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila», núm. 159, correspondiente al día 6 de Diciembre del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Febrero próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Enero de 1889.—Abraham García y García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Lepanto, bajo el tipo en progresion ascendente de 750 pesos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila» núm. 152, correspondiente al día 29 de Noviembre del año último.

El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Febrero próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Enero de 1889.—Abraham García y García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de 2545 pesos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila», núm. 161, correspondiente al día 8 de Diciembre, del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa n.º 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Febrero próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones, extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Enero de 1889.—Abraham García y García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública, el arriendo del sello y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 1090 pesos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila», núm. 164, correspondiente al día 11 de Diciembre del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Febrero próximo, á las diez de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones, extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Enero de 1889.—Abraham García y García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del segundo grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 198 pesos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila» núm. 155, correspondiente al día 2 de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Febrero próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Enero de 1889.—Abraham García y García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública,

el servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion descendente de 10 céntimos y 2 octavos de peso por cada racion diaria, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial» de Manila n.º 61 correspondiente al día 6 de Marzo del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Febrero próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones, extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Enero de 1889.—Abraham García y García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del segundo grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente de 321 pesos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial» de Manila núm. 160, correspondiente al día 7 de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Febrero próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Enero de 1889.—Abraham García y García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del sexto grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de 1145 pesos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila» núm. 158, correspondiente al día 5 de Diciembre del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) el día 27 de Febrero próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Enero de 1889.—Abraham García y García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente de 6598 pesos con 21 céntimos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila», n.º 159, correspondiente al día 6 de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Febrero próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Enero de 1889.—Abraham García y García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 1368 pesos anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila», núm. 158, correspondiente al día

El acto tendrá lugar en la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, reunida en la casa núm. 1 de la calle del Arco, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de Manila), y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Febrero próximo á las diez en punto de la mañana. Los que deseen optar á la subasta presenten sus proposiciones, extendidas en papel de 10.º, acompañando precisamente por separado un documento de garantía correspondiente. Manila, 27 de Enero de 1889.—Abraham Garcia y

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se constituirá en el Salon de actos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Isla de Negros, en un terreno baldío realengo, denunciado por D. Vicente Gayona, enclavado en el sitio denominado Jurisdiccion del pueblo de Isabela de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserta á continuacion. Para la subasta de que se trata se registrará en el Salon de actos públicos que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 30 de Enero de 1889.—Miguel Torres.

de un terreno baldío, situado en la jurisdiccion de Isabela, provincia de Isla de Negros, denunciado por D. Vicente Gayona.

La Hacienda enajena en pública subasta un terreno baldío realengo, en el sitio denominado Palay, jurisdiccion del pueblo de Isabela, de cabida de 109 áreas, 51 áreas y 25 centiáreas, cuyos límites son: al Norte, terrenos de Basilio Malabanan y del Estado; al Sur, terrenos del Estado, y al Oeste, el arroyo Banga.

La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo de progresion ascendente, de 219 pesos y 3 cént. La subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Isla de Negros, en el mismo día y hora que se anunciarán en la *Gaceta de Manila*.

Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio á la subasta y no se admitirá explicacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

Las proposiciones serán por escrito, con enclavamiento al modelo inserto á continuacion y se presentarán en papel del sello 10.º, expresándose en número y letra, la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

Se será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, haber consignado en la Caja general de Depositos ó en la Administracion de Hacienda de la provincia expresada, la cantidad de \$ 10.95 que importa el 5 p^o del valor del terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera de la contenga, entregará cada licitador una carta de pago que servirá de garantía para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolvirá esta al adjudicatario provisional hasta que se presente el pago de su compromiso. Tampoco se devolvirá la carta de pago al denunciador del terreno, en ningun caso, puesto que deberá quedar en el expediente, interin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie el terreno.

Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la Junta.

Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

Trascurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, dando los el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de ellos el actuario y se adjudicará provisoriamente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos, á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas, y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado la oferta. En el caso de que los licitadores de una proposicion, se negarán á mejorar la oferta, se adjudicará el servicio al autor de la proposicion que se encuentre señalado con el número más bajo. Si resultase la misma igualdad en-

tre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Isla de Negros, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el día y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto, personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican, renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta, que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado éste para la Intendencia general se devolverá el expediente al Centro de Rentas á fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion de Rentas ó por la Subalterna de Isla de Negros, segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el espresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas, la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12 será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condiccion indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalterna de Isla de Negros, segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general, para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con más los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Administracion de Hacienda pública de Isla de Negros, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Será de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion.

Manila, 7 de Enero de 1889.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades.—Luis Sagües.—Es copia, Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas. Don N. N., vecino de . . . que habita calle de . . . ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de . . . de la jurisdiccion . . . de la provincia de . . . en la cantidad de . . . con

entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de . . . el 5 p^o de que habla la condicion 6.ª del referido pliego. 1

El día 26 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo, denunciado por D. Matias Sival, enclavado en el sitio denominado Cambalayan, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 31 de Enero de 1889.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío, situado en la jurisdiccion de Cabagan, provincia de Isabela de Luzon, denunciado por D. Matias Sival

1.ª La Hacienda enajena en pública subasta un terreno baldío realengo, en el sitio denominado Cambalayan, jurisdiccion del pueblo de Cabagan, de cabida de 130 hectáreas, 41 áreas, cuyos límites son: al Norte, los solicitados por Enrique Laman; al Este, id. solicitados por Baltasar C. Tembuyo y al Oeste, id. Juan Bulanan.

2.ª La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente, de 226 pesos y 43 céntimos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, en el mismo día y hora que se anunciarán en la *Gaceta de Manila*.

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio en el acto de la subasta y no se admitirá explicacion ó observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 10.º expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depositos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia expresada, la cantidad de p^os. 11.32 que importa el 5 por ciento del valor del terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, fuera de la contenga, entregará cada licitador estacarta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolvirá ésta al adjudicatario provisional hasta que se halla solvente de su compromiso. Tampoco se devolvirá la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al expediente interin no trascurra el término para ejercitar al derecho de tanteo, ó renuncie al mismo.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el secretario de la citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Trascurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª

10. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas y trascurrido dicho término, se considerará al mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negarán á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal más bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Isabela de Luzon, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el día y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda, para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado este por la Intendencia general se devolverá el expediente al Centro de Rentas á fin de que sea notificado al denunciador de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion de Rentas ó por la Subalterna de Isabela de Luzon, segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el espesar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condiccion indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalterna de Isabela de Luzon, segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con más los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia, adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito, como multa, y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de H. de Isabela de Luzon, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realen-

